



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### **1. Fiscalización Superior.**

#### **1.1 Tipos de Auditoría.**

### **2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **2.2 Criterios de selección.**

#### **2.3 Alcance.**

#### **2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### **3. Auditoría de Desempeño.**

#### **3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.**

#### **3.2 Criterios de selección.**

#### **3.3 Alcance.**

#### **3.4 Procedimientos de Auditoría.**

#### **3.5 Auditor Externo.**

### **4. Resultados de la Fiscalización Superior.**

#### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

##### **4.1.1 Cuenta Pública.**

##### **4.1.2 Control Interno.**

##### **4.1.3 Ingresos.**

##### **4.1.4 Egresos.**

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

#### **4.2 Auditoría de Desempeño.**

##### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.**

##### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.**

##### **4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.**

##### **4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.**

##### **4.2.5 Revisión de recursos.**

##### **4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.**

### **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

#### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

#### **5.2 Auditoría de Desempeño.**

### **6. Dictamen.**

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Poblano de la Juventud**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Poblano de la Juventud**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 31 de enero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García  
Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Poblano de la Juventud**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$12,170,234.24	\$12,170,234.24	100.00 %
Egresos	\$12,458,101.68	\$7,953,815.79	63.84 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$12,170,234.24 (doce millones ciento setenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$12,170,234.24 (doce millones ciento setenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$12,458,101.68 (doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento un pesos 68/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$7,953,815.79 (siete millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos quince pesos 79/100 M.N.), alcanzando una revisión del 63.84 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.





### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Poblano de la Juventud**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la

Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados MML-MIR de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico MML y en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.





## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

**Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentados por el Instituto Poblano de la Juventud, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia por un monto de \$3,866.35, misma que se refleja en los rubros siguientes: Del estado de Actividades en el rubro de Servicios Generales por la cantidad de \$3,584,059.46 y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en el rubro de Servicios Generales por la cantidad de \$3,580,193.11.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 1.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó documentación consistente en:



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Listado en excel con los servicios generales erogados en todo el año 2021 vinculados con su factura y comprobante de pago por esos gastos, sin embargo, no integra ni aclara el monto observado y no remite los Estados Financieros corregidos.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no corrigió ni aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solvento la diferencia en estados financieros en cantidad de \$3,866.35 (tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 35/100 M.N.)

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0062-21-90/64-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.  
Estado Analítico de Ingresos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.  
Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentados por el Instituto Poblano de la Juventud, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia por un monto de \$375.52, misma que se refleja en los rubros siguientes: Estado Analítico de Ingresos en el rubro de Ampliaciones y Reducciones por la cantidad de \$1,141.21 y del Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento en el rubro de Ampliaciones y Reducciones por la cantidad de \$765.69.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 2

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó documentación consiste en:

Listado donde se relaciona el importe observado como un depósito en efectivo del 11 de febrero de 2021, sin embargo, no aclara el motivo de la diferencia en los Estados Financieros, ni remite la corrección a los mismos.



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no corrigió ni aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la diferencia en estados financieros en cantidad de \$375.52 (trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0062-21-90/64-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable y que fije las medidas preventivas correspondientes.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Estado Analítico de Ingresos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentados por el Instituto Poblano de la Juventud, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia por un monto de \$375.52, misma que se refleja en los rubros siguientes: Estado Analítico de Ingresos en el rubro Devengado por la cantidad de \$12,170,234.24 y del Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento en el rubro Devengado por la cantidad de \$12,169,858.72.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 3

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó documentación consistente en:

Declaración complementaria de impuestos federales del mes de noviembre 2020 presentada el 11 de enero de 2021, más recargos y actualización, dando un total de \$375.52 (trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), sin embargo, no aclara el motivo de la diferencia en los Estados Financieros, ni remite la corrección a los mismos.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no corrigió ni aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solvento la diferencia en estados financieros en cantidad de \$375.52 (trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0062-21-90/64-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

### Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Estado Analítico de Ingresos.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros presentados por el Instituto Poblano de la Juventud, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado tiene una diferencia por un monto de \$375.52, misma que se refleja en los rubros siguientes: Estado Analítico de Ingresos en el rubro Recaudado en Cantidad por un monto de \$12,170,234.24 y del Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento en el rubro Recaudado en Cantidad por un monto de \$12,169,858.72.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó documentación consistente en:

Declaración complementaria de impuestos federales del mes de noviembre 2020 presentada el 11 de enero de 2021, más recargos y actualización, dando un total de \$375.52 (trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), sin embargo, no aclara el motivo de la diferencia en los Estados Financieros, ni remite la corrección a los mismos.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no corrigió ni aclaró la diferencia entre los Estados Financieros observados.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la diferencia en estados financieros en cantidad de \$375.52 (trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0062-21-90/64-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable y que fije las medidas preventivas correspondientes.

### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.2 Control Interno

#### 5 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$259,351.95  
Informe del Auditor Externo

#### Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Poblano de la Juventud, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo "Soluciones Profesionales Modernas, S.C.", se verificó la existencia de 20 observaciones pendientes de solventar por parte del Instituto Poblano de la Juventud.

Motivo por el cual se solicita proporcione las constancias de solventación y la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 5

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, y oficio número IPJ/0004/2023 de fecha 10 de enero del 2023, recepcionado el mismo día, proporcionó documentación consistente en:

Documentación de solventación a las observaciones del Auditor Externo consistente en: Acta de Instalación y de la primera sesión ordinaria del 2021 del COCODI del Instituto Poblano de la Juventud, Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, programa de trabajo de Control Interno del Instituto Poblano de la Juventud, procedimiento de adjudicación incluyendo la autorización presupuestal, póliza contable, CFDI y XML del pago, contrato, Acta de fallo, Invitación, comprobante de pago, requisición, dictamen, documentación de cada concursante todo lo anterior relativo al Proyecto y Gestión del Programa Gamer Challenge.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma atiende parcialmente la cantidad de \$231,000.00 (doscientos treinta y un mil



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pesos 00/100 M.N.), correspondiente a cinco observaciones del Auditor Externo (numerales 4, 6, 7, 8 y 15 del Anexo cinco); sin embargo por un importe de \$28,351.95 (veintiocho mil trescientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.) correspondiente a quince observaciones del Auditor Externo (numerales 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del Anexo cinco), carecen de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporciono documentación ni las constancias o el informe donde indique que solventa dichas observaciones.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solvento ni justificó 15 observaciones del auditor externo por un monto de \$28,351.95 (veintiocho mil trescientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.), por lo que se dan por no atendida la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0062-21-90/64-CI-PO-01 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto \$28,351.95 (veintiocho mil trescientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.)

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **4.1.3 Ingresos**

#### **6 Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios**

Importe Observado: \$60,176.04

Corresponde a los Ingresos Estatales, Productos y Derechos

#### **Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Poblano de la Juventud relativa al Ejercicio Fiscal 2021, se observó la cantidad de \$60,176.04, respecto de los ingresos Estatales, Productos y Derechos, lo cuales no cuenta con el soporte documental de su aplicación del gasto y en su caso el expediente y/o procedimiento de adjudicación. Anexo 6

Por lo anterior se solicita proporcione su póliza y documentación comprobatoria del gasto, en cantidad de \$60,176.04 (sesenta mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.).





## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó información consistente en:

Integración del importe observado que corresponden a intereses, devoluciones y un depósito en efectivo, todo esto amparado con el Estado de Cuenta bancario.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos vertidos, se conoció que, la misma no contiene los elementos que permiten solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó evidencia del destino de estos recursos, ni remite la documentación soporte correspondiente.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no solvento la observación en cantidad de \$60,176.04 (sesenta mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.), por lo que se dan por no atendida la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0062-21-90/64-I-PO-02 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto \$60,176.04 (sesenta mil ciento setenta y seis pesos 04/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **4.1.4 Egresos**

#### **7 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$393,024.55

Corresponde al Capítulo 1000 Servicios Personales

#### **Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Nóminas Quincenales Debidamente Firmadas

Nóminas por Gratificación de Fin de Año Debidamente Firmadas

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Poblano de la Juventud relativa al Ejercicio Fiscal 2021, se determinó en el Ente Fiscalizado una diferencia por un importe de \$393,024.55 por conceptos no registrados, misma que resultó de la comparación de los registros contables contra las nóminas presentadas.



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 7

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número IPJ/1195/2022 de fecha 16 de noviembre del 2022, recepcionado el día 17 de noviembre del 2022, proporcionó documentación consistente en:

Concentrado de nómina del mes de diciembre donde separa los pagos de Nómina, Aguinaldo, Prima Vacacional, así mismo remite el pago de la declaración complementaria de ISR, CFDI de nóminas, pólizas de egresos, transferencias.

Por lo anterior, del análisis y valoración de manera integral a la documentación proporcionada, se conoció que, la misma presenta los elementos que permiten solventar dicha observación, toda vez que la Entidad presentó la integración de sus diferencias y el pago complementario correspondiente.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada desvirtuó la observación determinada.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales que deberán ser aclarados y/o justificados.

## **4.2 Auditoría de Desempeño**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto Poblano de la Juventud** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizados a la Secretaría de Educación. Su principal objeto es coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos del Sistema Estatal del Deporte mediante la ejecución de acciones tendientes al fomento de la actividad deportiva proporcionando todo tipo de recursos necesarios para la práctica del deporte; así como fomentar la creación el mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos, promoviendo la participación de los sectores públicos, privados y sociales.

### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)"



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al empoderamiento de la juventud poblana mediante el impulso de programas de liderazgo, igualdad, actividad emprendedora y participación ciudadana.	Porcentaje de municipios con instancias de promoción juvenil implementados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Poblano de la Juventud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades.”.

### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML), no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

PP: “Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud”			
Presupuesto aprobado: \$19,695,436.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al empoderamiento de la juventud poblana mediante el impulso de programas de liderazgo, igualdad, actividad emprendedora y participación ciudadana.	Porcentaje de municipios con instancias de promoción juvenil implementados.	(Número de municipios en el estado con instancias de promoción juvenil/Total de municipios en el Estado de Puebla)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Jóvenes de 15 a 29 años del estado de Puebla participan activamente en alternativas educativas, de empleo y	Porcentaje de participación juvenil en alternativas educativas, de empleo y	(Número de jóvenes que participa en programas y/o servicios del Instituto Poblano de la Juventud /Total de población de 15 a 29 años del estado de Puebla)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje

**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Poblano de la Juventud**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

emprendimiento, culturales y de salud, para impulsar los cambios que demandan los Municipios y el Estado.	emprendimiento, culturales y de salud.	<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Programas que impulsen el desarrollo integral de las juventudes a través de esquemas de colaboración con instancias gubernamentales de los órdenes; Federal, Estatal y Municipal, así como instancias educativas y/o Organismos Empresariales generados.	Número de programas implementados.	Número de programas realizados.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	g
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Programa
		<b>Meta programada</b>	4

**Actividades**

1. Elaborar proyecto en el marco del mes de la juventud, denominado "mes de la juventud".
2. Realizar eventos que promuevan el deporte, la sana alimentación y estilos de vida saludables en las y los jóvenes.
3. Realizar capacitaciones multidisciplinarias que impulsen el desarrollo educativo y prevención de la deserción escolar de las juventudes.
4. Ofertar servicios de psicología, medicina tradicional, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, educación sexual, asesoría jurídica y capacitación multidisciplinaria a las y los jóvenes poblanos.
5. Gestionar espacios para el desarrollo integral de las juventudes al interior del estado..

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Convenios de capacitación e inserción laboral con instancias Gubernamentales de los Órdenes; Federal y Estatal, así como instancias educativas u Organismos Empresariales que incidan en la disminución de las brechas de desigualdad económica de las juventudes generados.	Convenios de capacitación e inserción laboral a favor de las y los jóvenes poblanos realizados.	Número de convenios realizados.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Convenio
		<b>Meta programada</b>	10

**Actividades**

1. Colaborar en eventos con instancias municipales de la juventud para capacitar a las y los jóvenes del estado en materia laboral.
2. Vincular vacantes de empleo a través del servicio "bolsa de trabajo" con los sectores; público y empresarial.
3. Gestionar registros de razones sociales para su constitución legal en beneficio de las y los jóvenes poblanos.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Convenios de colaboración entre los sectores; público, privado y académico para la participación e inclusión social de las juventudes realizados.	Número de convenios realizados.	Número de convenios realizados.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Convenio
		<b>Meta programada</b>	20

**Actividades**

1. Realizar "premio estatal de la juventud" para los jóvenes destacados en el estado.
2. Generar convenios con instancias de educación media y superior para el otorgamiento de becas a las y los jóvenes destacados en condiciones de vulnerabilidad.
3. Realizar convocatorias para proyectos que contribuyan a la mejora del medio ambiente y difusión de prácticas de sustentabilidad.
4. Realizar eventos culturales para la promoción de las 7 artes.

5. Realizar capacitaciones en materia de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Poblano de la Juventud** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “*Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud*” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “*Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud*” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “*Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud*”, como a continuación se presenta:

**PP: “Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud”**

**Componente 1:** Programas que impulsen el desarrollo integral de las juventudes a través de esquemas de colaboración con instancias Gubernamentales de los órdenes; Federal, Estatal y Municipal, así como instancias educativas y/o Organismos Empresariales generados.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de programas implementados.	Número de programas realizados.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Programa	
	<b>Meta programada:</b>	4	
	<b>Meta alcanzada:</b>	4	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Poblano de la Juventud**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

1. Elaborar proyecto en el marco del mes de la juventud, denominado "mes de la juventud".	Proyecto	1	100.00%
2. Realizar eventos que promuevan el deporte, la sana alimentación y estilos de vida saludables en las y los jóvenes.	Evento	30	100.00%
3. Realizar capacitaciones multidisciplinarias que impulsen el desarrollo educativo y prevención de la deserción escolar de las juventudes.	Reunión	10	100.00%
4. Ofertar servicios de psicología, medicina tradicional, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, educación sexual, asesoría jurídica y capacitación multidisciplinaria a las y los jóvenes poblanos.	Servicio	2,217	90.21%
5. Gestionar espacios para el desarrollo integral de las juventudes al interior del estado.	Gestión	5	100.00%

**Componente 2:** Convenios de capacitación e inserción laboral con instancias Gubernamentales de los Órdenes; Federal y Estatal, así como instancias educativas u Organismos Empresariales que incidan en la disminución de las brechas de desigualdad económica de las juventudes generados.

Indicador	Método de Cálculo		
Convenios de capacitación e inserción laboral a favor de las y los jóvenes poblanos realizados.	Número de convenios realizados.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Convenio	
	<b>Meta programada:</b>	10	
	<b>Meta alcanzada:</b>	5	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	50.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Colaborar en eventos con instancias municipales de la juventud para capacitar a las y los jóvenes del estado en materia laboral.	Evento	20	100.00%
2. Vincular vacantes de empleo a través del servicio "bolsa de trabajo" con los sectores; público y empresarial.	Empleo	415	138.33%
3. Gestionar registros de razones sociales para su constitución legal en beneficio de las y los jóvenes poblanos.	Registro	5	100.00%

**Componente 3:** Convenios de colaboración entre los sectores; público, privado y académico para la participación e inclusión social de las juventudes realizados.

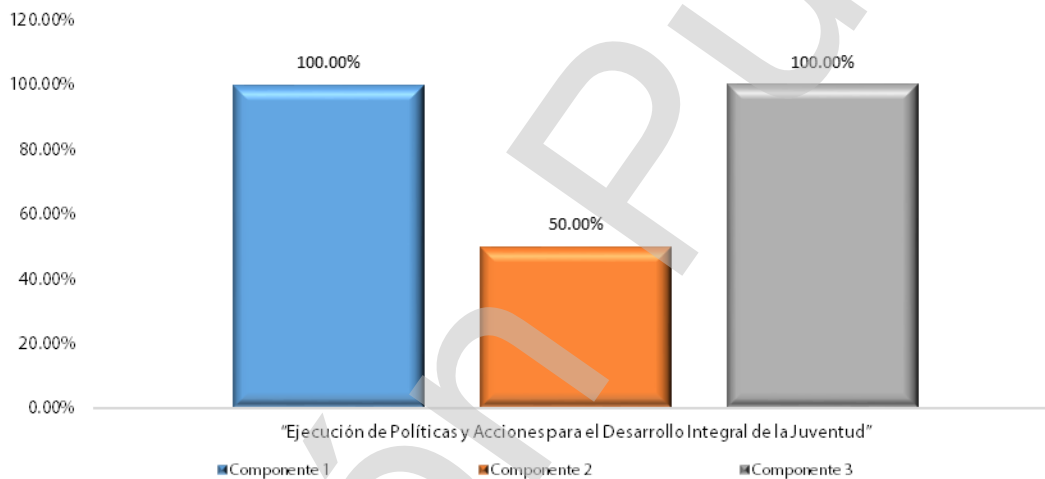
Indicador	Método de cálculo		
Número de convenios realizados.	Número de convenios realizados.		
	<b>Unidad de medida:</b>	Convenio	
	<b>Meta programada:</b>	20	
	<b>Meta alcanzada:</b>	20	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar "premio estatal de la juventud" para los jóvenes destacados en el estado.	Evento	1	100.00%
2. Generar convenios con instancias de educación media y superior para el otorgamiento de becas a las y los jóvenes destacados en condiciones de vulnerabilidad.	Convenio	5	100.00%

3. Realizar convocatorias para proyectos que contribuyan a la mejora del medio ambiente y difusión de prácticas de sustentabilidad.	Convocatoria	2	100.00%
4. Realizar eventos culturales para la promoción de las 7 artes.	Evento	30	100.00%
5. Realizar capacitaciones en materia de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.	Capacitación	12	100.00%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Poblano de la Juventud** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Poblano de la Juventud** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% para el logro del Propósito “Jóvenes de 15 a 29 años del Estado de Puebla participan activamente en alternativas educativas, de empleo y emprendimiento, culturales y de salud, para impulsar los cambios que demandan los Municipios y el Estado.”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 12 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; 1 Actividad, presenta un superior a 115.01%.



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$19,695,436.00	\$1,141.21	\$19,696,577.21	\$12,969,366.73	\$11,995,748.50

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Poblano de la Juventud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$0.00	0062-21-90/64-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.		X	\$0.00	0062-21-90/64-CP-SA-02		
3 Cuenta Pública.		X	\$0.00	0062-21-90/64-CP-SA-03		
4 Cuenta Pública.		X	\$0.00	0062-21-90/64-CP-SA-04		
5 Informe del Auditor Externo.		X	\$28,351.95		0062-21-90/64-CI-PO-01	
6 Otros Ingresos y Beneficios		X	\$60,176.04		0062-21-90/64-I-PO-02	
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$88,527.99</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano de la Juventud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Poblano de la Juventud**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

### 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño